

**ALCALDÍA MAYOR
BOGOTÁ D.C.
Secretaría
EDUCACIÓN
COLEGIO GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED**

CONVOCATORIA PÚBLICA

**SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
No. 01-2022**

OBJETO

Llevar cabo el lavado de los tanques de reserva de agua y la recarga de los extintores para la vigencia 2022 en el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela IED.

BOGOTÁ - 2021

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

SEÑOR PROPONENTE LEA CUIDADOSAMENTE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

EN EL EVENTO DE CONOCERSE CUALQUIER CONDUCTA QUE ATENTE CONTRA LA TRANSPARENCIA DEL PRESENTE PROCESO SE DEBE REPORTAR A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL O A TRAVÉS DEL NÚMERO TELEFÓNICO 324 10 00 EXT. 1409. TAMBIÉN PUEDE REPORTAR EL HECHO A LA VEEDURÍA DISTRITAL A TRAVÉS DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS 340 76 66, 268 48 56, 244 48 16 Y 244 48 17 O PERSONALMENTE EN LA AVENIDA 22 No. 39-91 DE BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

CAPITULO I

1. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

RECOMENDACIONES GENERALES

1. Se recomienda a los aspirantes que deseen participar en el presente proceso de selección, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éstos.
2. Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
3. El nombre del proponente en caso de ser persona natural debe coincidir con el que aparece en la cédula de ciudadanía. En caso de persona jurídica, debe presentarla quien tenga la representación legal de la persona jurídica, su nombre será verificado con el que aparece en la cedula de ciudadanía y el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente. Si usa una sigla, ésta debe estar autorizada en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
4. Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite el pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Colegio de los errores o inconsistencias que advierta en este documento.
5. Antes de presentar su oferta se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos, haber realizado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por El Colegio.
6. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
7. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
8. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
9. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO .

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

10. Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito a través del correo electrónico gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co
11. Recuerde que, en su condición de oferente con la presentación de su propuesta, autoriza al Colegio a verificar toda la información que en ella suministre.
12. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. En el presente proceso **NO** se debe contemplar ningún porcentaje o valor por Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) alguno.
14. No se autoriza al Comité Evaluador a realizar ningún tipo de correcciones aritméticas, por lo tanto verifique muy bien las operaciones aritméticas y tenga en cuenta los requerimientos que debe contener la propuesta económica.
15. No se reciben propuestas económicas con borrones, tachones o enmendaduras.

**“Por medio de la presente Convocatoria Pública se convoca a presentar propuesta dentro del
Proceso de SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL**

CONSIDERANDO

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 SMMLV.

La presente contratación se encuentra inscrita en Plan Anual de Adquisiciones PAA Proyecto 2021 “MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD”, especificado en el ítem N.º 31202050 y “OTROS PROYECTOS” especificado en el ítem N 10171506

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN SE PERMITE PRESENTAR LAS CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución dando aplicación al principio de transparencia y publicidad, requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

CONVENIENCIA:

Es conveniente suscribir un contrato de **SERVICIOS** del cual se garantice la publicación, al igual que la promoción de fines estratégicos relacionados con las actividades de la Institución; razón por la cual debe iniciarse un proceso de contratación que permita seleccionar al oferente que preste el mencionado servicio, de acuerdo con los parámetros señalados en la ley vigente que regula la materia.

OPORTUNIDAD:

Es oportuno realizar la presente contratación con el fin de garantizar la publicación y transparencia de las actividades que requiere la comunidad educativa en el marco de las competencias propias de la institución educativa.

OBJETO:

Llevar cabo el lavado de los tanques de reserva de agua y la recarga de los extintores para la vigencia 2022 en el Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela IED.

ALCANCE DEL OBJETO:

La planta física del Colegio Gimnasio del campo Juan de la cruz Varela IED, presta el servicio educativo en jornada única a un promedio de 600 estudiantes en la sede principal y subsedes, como necesidad institucional de garantizar el correcto funcionamiento de sus instalaciones y/o planta física, la IED solicita contratar trabajos de lavado de tanques de reserva de agua y recarga de extintores.

Los servicios se prestarán atendiendo las necesidades, los lugares, cantidades y tiempos requeridos por la IED y a los precios ofertados por el proponente seleccionado.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AMBIENTALES:

Descripción	Cant	Intervenciones 2022	Total servicios año 2022
Limpieza y desinfección de tanque de 250 litros.	3	2	6
Limpieza y desinfección de tanque de 500 litros.	8	2	16
Limpieza y desinfección de tanque de 1.000 litros.	14	2	28
Limpieza y desinfección de tanque de 2.000 litros.	7	2	14
Mantenimiento y Recarga de extintores multipropósito ABC 10 Libras.	49	1	49
Mantenimiento y Recarga de extintores blancos SOLKAFLAM 10 Libras.	8	1	8

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución para este contrato será de ocho (8) meses y/o hasta agotar los recursos lo primero que ocurra contados a partir del acta de inicio suscrita entre las partes, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El acta de iniciación será suscrita entre el contratista y el supervisor que para tal fin designe la Institución.

Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes requisitos previos:

- a) Perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, lo cual para todos los efectos constituyen el contrato.
- b) Aprobación de la garantía entregada por el contratista, si a ello hubiere lugar.
- c) La acreditación por el contratista de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa o retraso por parte del contratista a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la efectividad de las sanciones contractuales a que haya lugar.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

LUGAR DE EJECUCIÓN

El presente contrato se ejecutará en las instalaciones de las 14 sedes del Colegio Gimnasio del campo Juan de la Cruz Varela IED en la localidad de Sumapaz de la ciudad de Bogotá.

Su sede principal está ubicada a 80 kilómetros del casco urbano al cual se puede llegar saliendo por el sector conocido como "Usme Pueblo".

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política (Artículo 209), el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo 08 de 18 de junio de 2021, que reglamenta la gestión de los recursos en el **Colegio Gimnasio de del Campo Juan de la Cruz Varela IED** y en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de lo previsto en el reglamento por el Consejo Directivo para el régimen especial de conformidad con la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no supera los 20 SMMLV.

Adicionalmente:

Ley 715 de 2001 artículos 11, 12, 13 y 14

Decreto 1075 de 2015 capítulo 6 sección 3

Ley 1437 DE 2011 - CPACA de los principios.

Manual de Contratación.

TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es de **SERVICIOS**, su ejecución estará regulada conforme con lo dispuesto en el manual de contratación y demás normas que regulan la contratación, así como las condiciones consignadas en la presente Convocatoria Pública o Pliego de Condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de es de Siete Millones Cien Mil Pesos m/cte. (\$7.100.000,00) incluidos impuestos, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No. 01 de 12 de enero de 2022.

NOTA 1: El valor estimado del contrato incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegue a causar. En tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

NOTA 2: La IED efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

RETENCIONES	CONCEPTO
Retención en la Fuente	Contratos de construcción y urbanización 2%
Retención de IVA	IVA por compra de bienes o servicios 15%
Contribución Especial sólo para contratos de obra	5%
Estampilla sólo para contratos de obra	0.5%

FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Institución Educativa Distrital, así:

Dos (2) pagos independientes una vez se realicen las obras discriminadas así:

1: Primer lavado de los tanques para la vigencia 2022.

2: Segundo lavado de los tanques y la recarga de los extintores a mediados de julio de 2022.

El contratista presentará factura o cuenta de cobro por cada uno de los trabajos realizados de manera independiente.

Los pagos se efectuarán una vez la labor sea prestada, previa entrega del informe de actividades realizado anexando registro fotográfico del antes, durante y después de la intervención y el visto bueno del supervisor.

Dicho pago se efectuará, con base en la radicación de los siguientes requisitos:

a.) Recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, de acuerdo con la solicitud realizada y con el procedimiento establecido por el colegio.

b.) Presentación de Factura(s) o documento equivalente.

c.) Pagos de SSG: Para las personas naturales deberá presentar planilla de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) del mes en el cual se ejecutó el Contrato, la cual deberá cumplir las previsiones legales de la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 de la UGPP "Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica." y demás disposiciones legales vigentes frente al tema.

Para las empresas Jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones correspondiente al sistema de seguridad social y parafiscales, con planilla de pago y certificación expedida por el Revisor Fiscal en los casos que corresponda o por el representante legal. En caso de presentar dos o mas facturas durante el mismo mes, se tendrá en cuenta la suma de ambas facturas para establecer el Ingreso Base de Cotización.

d.) Demás documentos de ley.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

NOTA 1: Dicha información será verificada por parte del Supervisor del Contrato y se procederá a dar visto bueno para el trámite de la cuenta. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos de pago.

NOTA 2: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la IED no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo de la IED.

GARANTÍAS

De conformidad con lo consagrado en el artículo 11 del Manual de Contratación de la IED No es obligatoria la exigencia de garantías debido a que el control y seguimiento a la ejecución del bien y/o servicio prestado, se realiza de manera directa y la forma de pago está sujeta a la contraprestación a adquirir.

Sin embargo los elementos a entregar contarán con una garantía mínima de seis (6) meses directamente con el proveedor.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo del objeto en mención, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones que correspondan o sean de la naturaleza del contrato a celebrar y que permitan garantizar el cumplimiento del objeto contratado.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por la IED y con fundamento en los respectivos soportes.
3. Acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, para cada uno de los respectivos pagos que se estipulen en el presente contrato.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar
5. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

6. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por el contratista o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplirá todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que el contratante tenga prueba de que el contratista ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, el contratista indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al contratante. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
11. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
12. Respetar la política medio ambiental de la Entidad, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los servicios objeto del contrato en las cantidades y especificaciones descritas dentro de los plazos señalados en el contrato
2. Entregar informe con registro fotográfico del antes, durante y después de las obras realizadas.
3. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados o prestados
4. Asumir los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y demás erogaciones necesarias para el almacenamiento, transporte y entrega de los bienes o servicios solicitados.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

5. Contar con el transporte, la logística y todo lo necesario y apropiado para la entrega de la totalidad de los bienes o servicios contratados.
6. Garantizar la calidad de los elementos suministrados y de la mano de obra requerida en cada mantenimiento o reparación a realizar.
7. Garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos suministrados antes y después de su instalación.
8. Contar con las condiciones que garanticen la adecuada descarga de los bienes en las instalaciones del Colegio.
9. Cambiar los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, por otros que cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados.
10. Reponer los productos que considere defectuosos el Colegio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud de reposición.
11. Recoger los elementos devueltos por la Institución educativa al momento de la reposición o con anterioridad a la misma.
12. Para las actividades que lo requiera, se deberá entregar un cronograma de ejecución incluyendo todas y cada una de las actividades a realizar.
13. Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en los términos del contrato.
14. El contratista debe hacer entrega de la totalidad de los elementos objeto del contrato, garantizando que todos sus materiales y componentes sean nuevos, de primera calidad y libres de defectos e imperfecciones y que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.
15. Realizar la capacitación de uso o manejo al supervisor y quienes el mismo designe, cuando haya lugar.
16. Mantener la vigencia del precio unitario cotizado en la propuesta durante la ejecución del contrato.
17. Garantizar que el personal que realizará las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato cuente con todas las medidas de protección y seguridad para tal fin, en tal sentido se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, en referencia a seguridad y salud en el trabajo, mediante la entrega de soportes que gestionen el riesgo de sus actividades antes de la ejecución del contrato. (Esto teniendo en cuenta las actividades implican algún riesgo).
18. Suministrar los elementos de protección y seguridad en el trabajo al personal que disponga para el desarrollo de las actividades a realizar en la ejecución del contrato.
19. Mantener las disponibilidades del servicio cuando le sea requerido.
20. Presentar informe sobre los elementos entregados.

OBLIGACIONES DE LA IED.

- Aprobar las garantías que debe constituir el Contratista, si a ello hubiere lugar.
- Proporcionar la información base de los elementos a elaborar.
- Realizar el seguimiento y monitoreo a la correcta ejecución del contrato y sus obligaciones.
- Realizar los pagos oportunamente, previo cumplimiento de los requisitos legales.
- Realizar las gestiones requeridas para el cumplimiento eficiente y oportuno de las actividades y productos que forman parte del presente contrato.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

- Coordinar y apoyar con las dependencias internas las acciones y actividades que deba ejecutar el Contratista para garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Designar formalmente al supervisor para la ejecución del contrato.
- Procurar la participación de otros actores relevantes para el cumplimiento de los propósitos del presente contrato.
- Suministrar al contratista la información, guías y herramientas necesarias para la exitosa ejecución del contrato

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

El control a la ejecución o supervisión será ejercido por el **AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE ALMACEN** o por quien éste designe, lo cual será oportunamente informado al CONTRATISTA, quien deberá dar aplicación al Manual de Contratación y los aspectos específicos contenidos en el estudio previo y/o pliego de condiciones.

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. Apoyar y velar el cumplimiento y logro de los objetivos contractuales dentro de los términos del contrato: plazo, cantidades, calidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
2. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.
3. Mantener en contacto a las partes del contrato y solicitar informes, llevar a cabo reuniones y desarrollar herramientas con el fin de verificar la adecuada ejecución del contrato.
4. Revisar y supervisar la afiliación y pago de planillas a los sistemas de pensión, salud y ARL durante toda la vigencia del contrato y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc.
5. Llevar el monitoreo y control de riesgos que se le asignen, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que pueden surgir durante las diversas etapas del contrato.
6. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
7. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
8. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

9. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual o se deban hacer efectivas las garantías del contrato; así como entregar los soportes y documentos necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

NOTA 1: El supervisor está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informado a la Entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

CONSULTA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La convocatoria pública del presente proceso se podrá consultar en el Portal <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-gimnasio-del-campo-juan-de-la-cruz-varela-ied>, y en la Oficina de la secretaría académica de la Institución, ubicada en la Vereda La Unión del corregimiento de san Juan en la localidad de Sumapaz, en horario de atención de 8:30 a.m. a 5:30 p.m. de lunes a viernes.

Las observaciones y aclaraciones a la Convocatoria Pública podrán ser solicitadas únicamente en los términos establecidos en el Cronograma de la Convocatoria Pública, a través del correo electrónico: gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co.

Precluido el anterior término, la Entidad no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias contenidas en el presente documento.

Si como resultado del análisis de las observaciones es necesario expedir una modificación esta se hará mediante ADENDA, la cual se publicará hasta el día hábil anterior al plazo para la presentación de la oferta.

NOTA 1: Las observaciones presentadas por fuera del término establecido en el presente numeral, no harán parte del documento consolidado de respuestas, sin embargo, serán publicadas junto con su respuesta para garantizar que todos los interesados en el proceso conozcan su contenido, en atención a los principios de publicidad, igualdad y transparencia.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar en la página Web de la institución, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN	12 de enero de 2022
OBSERVACIONES Al correo: gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co Es obligatorio aclarar en el asunto lo siguiente: Observación al proceso: 01-2022 Es responsabilidad del proponente verificar la entrega del correo electrónico.	Del 12 de enero de 2022 Al 13 de enero de 2022 Hora: 5:00 pm.
RESPUESTA OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DE ADENDAS	14 de enero de 2022
ENTREGA DE PROPUESTAS Y LUGAR	17 de enero de 2022 Hasta las 11:00 am. Al correo: gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co Aclarar en el asunto lo siguiente: Propuesta Económica proceso: 01-2022 Es responsabilidad del proponente verificar la entrega del correo electrónico revisando que se genere la respuesta automática de confirmación, no se recibirán reclamos sobre correos sin este soporte.
VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES	17 de enero de 2022
SOLICITUD DE SUBSANACION	17 de enero de 2022
SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	18 de enero de 2022 Hasta las 11:00 M Al Correo: gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co Aclarar en el asunto lo siguiente: Subsanación proceso: 01-2022 Es responsabilidad del proponente verificar la entrega del correo electrónico revisando que se genere la respuesta automática de confirmación, no se recibirán reclamos sobre correos sin este soporte.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN Y RECOMENDACIÓN	18 de enero de 2022
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES.	18 de enero de 2022 Desde las 8:00 am hasta las 12:00 M
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	18 de enero de 2022
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE O DECLARATORIA DESIERTA	19 de enero de 2022
FIRMA DEL CONTRATO	19 de enero de 2022

EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y el llenado de los requisitos establecidos por la Entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las especificaciones establecidas por la Entidad.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

La entrega de propuesta se realizará el día y la hora indicada en el numeral CRONOGRAMA, a través del correo: gdelcampojuanvarela@educacionbogota.edu.co

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre, será la que señale la plataforma de correo electrónico.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La propuesta se presentará en medio **electrónico**, con los aspectos jurídicos, técnicos y la oferta económica, exigidos en la presente convocatoria pública, el archivo en formato PDF aplicable al software Adobe Acrobat Reader. **deberá ser legible.**

NOTA 1: Los documentos originales deben ser escaneados por ambas caras cuando sea del caso.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias. En todo caso prevalecerán los documentos que hagan parte del original de la propuesta presentada.

Nota 2: En el evento en que la propuesta económica se allegue con decimales, éstos se deberán aproximar al entero más cercano por exceso o por defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica.

Nota 3: En aplicación al principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

De esta información, se entregará copia a los interesados que lo soliciten, dentro del periodo de publicidad de la evaluación, acorde con lo determinado en el numeral 1.11 CRONOGRAMA, de la presente, salvo aquella información sujeto a reserva legal.

VIGENCIA

La propuesta deberá estar vigente por un plazo de **sesenta (60) días calendario**, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

IDIOMA

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en la Convocatoria Pública y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción simple.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

MONEDA

La oferta económica debe presentarse en moneda nacional de curso legal.

COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, MENOR PRECIO

La verificación y admisión jurídica, técnica y económica será efectuada por la Institución. La adjudicación que se produzca como resultado de la verificación, se comunicará a todos los proponentes a través de correo electrónico.

De acuerdo con el **Acuerdo del Consejo Directivo 05 de 22 de septiembre de 2021**, para la verificación de los requisitos se hará únicamente sobre la propuesta que presente el menor precio. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto en el proceso.

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Entidad convoca a las **veedurías ciudadanas**, establecidas de conformidad con la Ley a realizar el control social a la presente Convocatoria Pública.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes no deben estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades consagradas en el Artículo 127 de la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas vigentes. Deben manifestar igualmente, que conocen lo dispuesto por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, lo cual se entiende cumplido con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

DE LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN INTERNET

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999, así mismo en concordancia con el **Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del Colegio**, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección también serán publicados en el Portal www.colombiacompra.gov.co eligiendo “**Contratación de Régimen especial**” y como entidad: **Colegio Gimnasio del Campo Juan de la Cruz Varela IED**.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala:

“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul Colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

CAPITULO 2

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

2.1. VERIFICACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, luego de verificados los requisitos habilitantes, la Entidad, si encuentra necesario, solicitará los documentos o aclaraciones sobre los mismos y concederá un plazo **no superior a un (1) día hábil**, para que el proponente de la oferta que está en el primer lugar o, está en primer orden de elegibilidad subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de la propuesta.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTE

a. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

PROPONENTE: Los proponentes deberán allegar con su propuesta una fotocopia de su Cédula de Ciudadanía cuando se trate de personas naturales. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

Si el proponente es una persona jurídica deberá allegar copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal. Y en caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, copia de la cédula del representante que figure en el acta de constitución.

NOTA: Las copias allegadas deben estar completamente legibles.

- b. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL PERSONAS NATURALES:** Podrán participar en el presente proceso en forma independiente las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad a contratar y que no se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal para suscribir contratos con el Colegio, lo cual es verificable, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación; en caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación pública para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constata la vigencia de la sociedad, **la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal para contratar y su objeto social relacionado con el proceso de selección**, incluido los extranjeros.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

- c. DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:** El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio, unión temporal, deberá presentar **DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES**, declarando bajo juramento, que no se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
- d. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES:** El proponente debe acreditar, con la respectiva certificación, estar, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por la persona natural o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.
- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesas de sociedad futura, debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Entidad se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

NOTA 3: Cuando la certificación de pago de aportes allegada para el presente proceso se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

- e. **BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES:** La Entidad consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales, se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- f. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:** La Entidad consultará y verificará si la persona jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, así como sus representantes legales se encuentran señalados en los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- g. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- h. **CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS –RNMC:** En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la Entidad consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.
- i. **AUTORIZACION DE CONSULTA SOBRE DELITOS SEXUALES:** El proponente deberá autorizar libre, expresa e inequívocamente a la IED a consultar los datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.
- j. **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA:** En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que, tiene definida su situación militar mediante copia de la libreta militar o certificación emitida por la Oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia.
- k. **FOTOCOPIA DEL RUT:** Presentar copia del RUT actualizado al año 2022.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

l. FOTOCOPIA DEL RIT: Presentar copia del RIT

m. PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD: Presentar un protocolo de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19 de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, como autorización de la Alcaldía Mayor de Bogotá para la reactivación económica.

2.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán acreditar en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos **cuatro (04)** años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

2.2.1.1. CONDICIONES MÍNIMAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La verificación de la experiencia se realizará con base en los respectivos soportes. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta auto certificaciones.

No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. Si se presentan certificaciones de contratos, éstas deben ser expedidas por la entidad o empresa contratante y estar firmadas por su representante legal o por el competente. Para que la acreditación sea válida, dichas certificaciones deben incluir por lo menos la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social
2. NIT.
3. Contratante (Dirección y Teléfono)
4. Objeto claramente definido
5. Fecha del contrato
7. Valor del contrato

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el proponente podrá hacer aclaración en documento anexo a la propuesta con Actas de iniciación y/o Actas de terminación y/o contrato y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la DIAN. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales o jurídicas, además de las certificaciones y documentos soporte anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

En caso de contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

A. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

B. En caso de contratos efectuados por consorcios o uniones temporales, las certificaciones serán válidas siempre y cuando sean certificadas a alguno de los miembros del consorcio o unión temporal de acuerdo con el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de la experiencia presentada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia.

LA VERIFICACIÓN TÉCNICA NO TIENE PUNTAJE ALGUNO, PERO HABILITA O NO LA PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO.

CAPITULO 3

3. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El presente Capítulo contiene los factores técnicos y económicos que debe contener como mínimo el ofrecimiento de los participantes y los factores de escogencia determinados por la Entidad para la selección de la propuesta más favorable. En consecuencia, todos los documentos que los acrediten, deberán allegarse con la propuesta hasta el cierre del proceso de selección.

3.1. REQUISITOS PARA EVALUAR Y COMPARAR PROPUESTAS

Se hará únicamente sobre la propuesta que presente **el porcentaje de ponderación más alto o el primer lugar** y cumpla con los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos y técnicos, y cumpla con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo de Consejo Directivo 08 de 2021 y lo señalado en la presente Convocatoria Pública.

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CALIFICACIÓN
1	EVALUACIÓN FACTOR ECONÓMICO	MENOR PRECIO PROPUESTA ECONÓMICA	100 puntos
2	VERIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
3	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, OBJETO DE EVALUACIÓN

3.2.1. PROPUESTA ECONÓMICA

Cada proponente deberá presentar su propuesta económica al momento del cierre, en el formato **ANEXO ECONÓMICO**, diligenciándola completa y correctamente, sin sobrepasar el presupuesto oficial incluido IVA que ha establecido la Entidad para este proceso.

El proponente, conforme las reglas de esta Convocatoria Pública, deberá allegar en medio magnético la propuesta económica.

Los precios unitarios propuestos deberán incluir todos los impuestos que haya lugar. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente seleccionado, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. EL CONTRATISTA deberá asumir el sobre costo que esto le ocasione, mantener los requisitos técnicos.

El proponente será responsable de no formular propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del proceso.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.

La propuesta debe presentarse en pesos colombianos. El presente proceso de selección se adjudicará la oferta económica presentada por el proponente que ofrezca el menor valor.

En el evento que la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, la entidad recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Nota 1: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No 354 del 5 de octubre de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la oferta de precio no se deben utilizar centavos; por lo tanto el valor unitario y el valor total de la propuesta económica deben presentarse en números enteros. En el evento en que la oferta de precio se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta de precio.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, deberá incluirse en la propuesta el valor del IVA, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 2: La propuesta económica que presente borrones, tachones o enmendaduras donde el precio no sea legible será rechazada.

3.3. ANÁLISIS DE REQUISITOS FINANCIEROS

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se pretende adelantar es a través de Régimen Contractual Especial, y de conformidad al manual de contratación de la IED, no se exigirá a los proponentes presentar capacidad financiera, ya que la forma de pago del contrato se hará contra entrega a satisfacción del servicio recibido.

Del mismo modo, y en aplicación a la Guía para la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente, en la cual se establece que este deberá tener en cuenta la complejidad de la contratación, cuyo alcance debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación, la IED prescinde de realizar el análisis de criterios de los índices y estados financieros de las empresas del sector.

3.4. SELECCIÓN

3.4.1. ADJUDICACIÓN

La Entidad, mediante informe final o la aceptación de la oferta proferida y suscrita por el ordenador del gasto, adjudicará el proceso al proponente que ofrezca el menor precio, siempre que su oferta cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria pública.

3.4.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

3.4.3. DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso se podrá declarar desierto únicamente cuando no existan proponentes hábiles, ninguna propuesta cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria o en la Ley, cuando no se postule ningún interesado o se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

3.4.4. CAUSALES DE RECHAZO

3.4.4.1. DEL PROPONENTE:

1. Cuando se establezca que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria.
2. Cuando el proponente o uno de los miembros del Consorcio o de la Unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución o la ley.
3. Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
4. Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
5. Cuando existan o se comprueben que varias propuestas fueron elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres.
6. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

3.4.4.2. DE LA PROPUESTA:

1. Cuando se establezca que la formulación de la propuesta técnica y económica no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en el Convocatoria Pública.
2. Cuando no coincida la información solicitada dentro de la evaluación como aclaración, por parte de la Entidad. El Colegio entiende que la información no coincide cuando no existe correspondencia entre la información contenida en el documento soporte o de aclaración y la relacionada por el proponente en la propuesta.
3. Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el fin de aclarar su propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad por parte de la Entidad.
5. Cuando en cualquier estado del Proceso de Selección la Entidad evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa o que sea incongruente con los soportes presentados, caso en el cual se en dará traslado a la autoridad respectiva.
6. El incumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas de cada uno de los servicios ofrecidos o el no ofrecimiento de alguno o algunos de los ítems requeridos.
7. No cumplir con la experiencia mínima solicitada.
8. La no presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA al momento del cierre del proceso.
9. El diligenciamiento incompleto o incorrecto de la PROPUESTA ECONÓMICA.
10. Cuando el valor total de la propuesta verificada y corregida, incluido IVA, sobrepase el presupuesto oficial que ha establecido la Entidad para el presente proceso de selección o

**CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL
GIMNASIO DEL CAMPO JUAN DE LA CRUZ VARELA IED
INVITACIÓN: No. 01-2021**

cuando se presente mayor valor del precio estimado en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica, incluido IVA.

11. En el presente proceso no se debe contemplar ningún porcentaje o valor por Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU) alguno.
12. No se autoriza al Comité Evaluador a realizar ningún tipo de correcciones aritméticas, por lo tanto verifique muy bien las operaciones aritméticas y tenga en cuenta los requerimientos que debe contener la propuesta económica.

CAPÍTULO 4

4. MULTAS Y SANCIONES

4.1. SANCIÓN PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento del presente contrato, EL CONTRATANTE, mediante resolución motivada y/o por los medios legales pertinentes, podrá hacer efectiva a EL CONTRATISTA la sanción penal pecuniaria que se pacta en cuantía proporcional correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas. Esta sanción se podrá descontar de las cantidades que por cualquier concepto debiere EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA. El monto de la Cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. NOTA: El pago de la cláusula penal no extingue la obligación principal.

4.2. MULTAS

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, la IED podrá imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Para ello la ENTIDAD requerirá a contratista para que en un término no superior a cinco (5) días, presente los soportes o situaciones y las explicaciones a fin de que la ENTIDAD realice la evaluación respectiva; en caso de proceder el descuento la ENTIDAD, informará mediante acta los valores a descontar, acta que se tendrá en cuenta al momento de realizar el pago parcial o total del respectivo contrato.

Los anexos, el estudio previo y demás documentos que se relacionen con el presente proceso harán parte integral de la convocatoria pública No. CCJG-RE-012-2021, el cual se sugiere la lectura de los mismos.

Original Firmado
Rafael Cortés Salamanca
Rector - Ordenador del Gasto